

FIDEICOMISO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ESTADO DE SONORA.

ACTA DE LA LVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 09:15 horas del día veintisiete de Octubre del año dos mil quince, se llevó a cabo la **LVI** sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora, estando presentes el **LIC. RENÉ TELLEZ CASTRO**, Director General de la Secretaría de Gobierno, suplente del **LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA**, Secretario de Gobierno y Presidente del Comité Técnico; el **LIC. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS**, Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda, suplente del **C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS**, Secretario de Hacienda y Vicepresidente del Comité Técnico; el **LIC. LUIS FERNANDO IRIBE MURRIETA** Director General de Transporte; **C. JORGE ANGEL GASTELUM ISLAS**, suplente del Presidente de la Comisión del Transporte de la LXI Legislatura del Congreso del Estado; el Fiduciario **C. LUIS RUBEN VALENZUELA MOLINA**; como Comisario Público la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ**; el **LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ**, Director General de FITMES y Secretario Técnico, celebrándose la reunión conforme a lo siguiente:

Para iniciar la sesión, el **LIC. RENÉ TELLEZ CASTRO** saluda a los asistentes y agradece la hospitalidad brindada; acto seguido, para la formalización de la sesión, el **LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ**, Secretario Técnico pasa lista de asistencia, una vez hecho lo anterior se da por agotado el primer punto de la orden del día; inmediatamente y en desahogo del segundo punto la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ** Comisario Público, verifica el quórum, por lo que el Presidente del Comité Técnico declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que de ella se deriven; se pide la autorización al Comité Técnico para que estén presentes en la sesión, el **LIC. ALÁN FELIPE PAYAN DENOGEÁN** quién es el Director de Administración y Control de FEMOT, la **LIC. ERIKA VIANEY VERDUGO PACHECO**, como Director de Operación Financiera, así como invitado especial en representación de la Oficina de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora la **LIC. ROSA YADIRA TIZNADO GARCÍA**, Directora de Seguimiento a Entidades, por lo que una vez hecho lo anterior se autoriza la presencia de los invitados, dando por agotado el primer punto del orden del día.

Acto seguido en desahogo del segundo punto la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ** Comisario Público, verifica el quórum, por lo que el Presidente de la H. Consejo Directivo declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que de ella se deriven.

En el punto tres, el Presidente sometió a la consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación de quórum legal por parte del Comisario.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura del acta anterior.
5. Informe de gestión del Director General sobre el estado del FITMES con cifras al 30 de Septiembre del 2015. Se presentan Estados Financieros.
6. Informe del Comisario Público.
- 7.- Lectura y, en su caso, aprobación de asuntos:
 - 7.1** Presentación y en su caso aprobación de la revocación de poderes generales del Ex Director C.P. Darío Murillo Bolaños.
 - 7.2** Presentación y en su caso aprobación del Nombramiento del Representante legal de FITMES.
 - 7.3** FITMES se encuentra en proceso de Extinción.
- 8.- Resumen de acuerdos aprobados.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura.

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ya fue leída, aprobada y firmada con anterioridad.

En el punto cinco referente al Informe de Gestión al mes de septiembre del 2015 se anuncia:



INFORME DE GESTIÓN AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Control y cobranza de la cartera.

De Enero a Diciembre del 2009 se logró una recuperación de \$565,499.00; de Enero del 2010 a Septiembre del 2015 se recuperó \$94,498.00, para lograr un total acumulado de \$659,997.00, lo cual ha disminuido la cartera en un 38.32% con respecto al cierre de Diciembre del 2008.

Comparativo del Estado de la Cartera Cifras en miles de pesos

	31-Dic-04		31-Dic-08		30-Septiembre-15	
Cartera vigente	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%
Capital Vencido	\$30,657	66.29%	\$13,050	52.55%	\$ -	0.00%
Interés Vencido	\$15,592	33.71%	\$ 7,543	30.38%	\$ -	0.00%
Reservados	\$ -	0.00%	\$ 4,239	17.07%	\$15,317	100.00%
(-) Abonos adelantados	\$ 53	0.00%	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%
Cartera total	\$46,196	100.00%	\$24,832	100.00%	\$15,317	100.00%

FIDEICOMISO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ESTADO DE SONORA.
ANÁLISIS DE LA CARTERA VENCIDA.

CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CARTERA GLOBAL

CIUDAD	No. ACREDITADOS	CAPITAL VIGENTE	CAPITAL VENCIDO	INTERESES VENCIDOS	TOTAL VENCIDO	CAPITAL VENCIDO RESERVADOS	CARTERA TOTAL MENOS RESERVADOS	TOTAL VENCIDO	CARTERA TOTAL	INTERESES CONDONADO RESERVADOS
AGUA PRIETA	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.0%	0.0%	\$ -
GUAYMAS	2	\$ -	\$ 99,608.91	\$ -	\$ 99,608.91	\$ 99,608.91	\$ -	100.0%	100.0%	\$ 69,304.61
HERMOSILLO	33	\$ -	\$ 5,473,344.95	\$ -	\$ 5,473,344.95	\$ 5,473,344.95	\$ -	100.0%	100.0%	\$ 3,392,906.10
CD. OBREGÓN	52	\$ -	\$ 9,561,401.28	\$ -	\$ 9,561,401.28	\$ 9,561,401.28	\$ -	100.0%	100.0%	\$ 6,140,137.84
NAVOJOA	1	\$ -	\$ 183,422.73	\$ -	\$ 183,422.73	\$ 183,422.73	\$ -	100.0%	100.0%	\$ 106,013.82
TOTALES	88	0	\$ 15,317,777.87	\$ -	\$ 15,317,777.87	\$ 15,317,777.87	\$ -	100.0%	100.0%	\$ 9,708,362.37

* Lo que representa el 18.32% con respecto de la cartera inicial

CARTERA INICIAL AÑO 2000

CIUDAD	No. ACREDITADOS	CAPITAL
AGUA PRIETA	2	\$ 369,357.00
GUAYMAS	16	\$ 3,076,250.00
HERMOSILLO	233	\$ 42,928,132.00
CD. OBREGÓN	178	\$ 32,601,500.30
NAVOJOA	22	\$ 4,769,821.05
TOTALES	451	\$ 83,745,060.35

Se mencionó que no hay movimientos ni ingresos en el período del primero de Septiembre al treinta de Septiembre. Así mismo se entregó una lista de los 88 concesionarios, para que el Comité Técnico estuviera enterado de los concesionarios deudores que son desde el 2000; con fechas de reservado de 2007 y 2009, se comentó que FITMES no se ha extinguido por cuestiones de juicios laborales en trámite.

En desahogo del punto número seis relativo al Informe del Comisario Público, la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, manifiesta que existen varias observaciones de la Cuenta Pública por solventar comentando que en el año 2012 existe 01 observación que esta en proceso de resolución, 01 observación recurrente en el año 2013 y en el año 2014 son 04 observaciones, que aún no han sido resueltas, a las cuales se les deberá dar el respectivo seguimiento para lograr su solventación.

Acto seguido y para dar contestación a lo comentado en el informe del comisario público se mencionó que ya se mandaron las respuestas de las observaciones al ISAF y se está en espera de ser solventadas.

Inmediatamente después se procedió al desahogo del punto siete sobre la aprobación de asuntos en los siguientes términos:

7.1 Presentación y en su caso aprobación de la revocación de poderes generales del Ex Director de FEMOT C.P. Darío Murillo Bolaños.

En este punto el Comité Técnico pidió la revocación de los poderes que se le habían otorgado al ex Director **C.P. DARÍO MURILLO BOLAÑOS** para otorgárselos al nuevo Director General al **LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ**.

Se procedió a comentar la necesidad de designar un Director General del Fideicomiso.....

Una vez explicado lo anterior, se procedió a tomar el siguiente:

Lo anterior, de conformidad con las facultades que para el efecto tiene concedidas el Comité Técnico.

En desahogo de este mismo punto, se propuso que para su eficaz encomienda el fiduciario le provea al LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ, de un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, para que lo ejerzan conjunta o separadamente cualquiera de ellos, acordándose por unanimidad dicha propuesta y confiriéndose por tanto el mandato propuesto

en los términos más amplios que en derecho proceda, incluidas de una manera enunciativa y no limitativa las facultades consistentes en:

- I.- Para intentar y desistirse previo acuerdo del comité técnico de toda clase de procedimientos y juicios incluso el de amparo*
- II.- Para transigir.*
- III.- Para comprometer en árbitros.*
- IV.- Para articular y absolver posiciones.*
- V.- Para recusar jueces.*
- VI.- Para recibir pagos a favor de FITMES.*
- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y constituirse en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas acciones, querellas e instancias cuando lo permita la ley y, en su caso, otorgar el perdón previo acuerdo del Comité Técnico en el último de estos supuestos.*

Se le confiera además un PODER EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 786 de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar previo acuerdo del comité técnico de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 876, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como para comparecer a juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo 692 y 878 de la mencionada ley.

El poder de referencia podrán ejercitarlo los mandatarios ante toda clase de autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, incluidas expresamente Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales.

Seguidamente, se decidió por unanimidad instruir a la LIC. DORIS ARELLANO AGUILAR, Jurídico de FEMOT y FITMES para que otorgue el poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración en materia laboral a favor del LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ, para que lo ejerzan conjunta o separadamente cualquiera de ellos, para que concurren ante Notario Público a formalizar protocolariamente el otorgamiento del poder precedente referido.

7.2 Presentación y en su caso aprobación del Nombramiento del Representante legal de FITMES.

En este punto se entregó al Comité Técnico copia del Nombramiento del **LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ**, ratificando dicho nombramiento.

7.3 FITMES se encuentra en proceso de Extinción.

En este punto hace uso de la voz el **LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ** en donde mencionó que FITMES se encuentra en proceso de extinción, el cuál no se ha extinguido por que existen dos demandas laborales en contra de FITMES que no han quedado resueltas en su totalidad.

Acto seguido se le pasa el uso de la palabra al fiduciario el **C. RUBEN VALENZUELA MOLINA**, para comentar que como ustedes saben el FITMES es un Fideicomiso ya en desuso, ya que desde la administración del señor Eduardo Bours se decreto su extinción pasando todos los activos que tienen a FEMOT, el motivo de que aun no se concreta la extinción es que aun tenemos dos juicios laborales cuyos actores fueron empleados de dos concesionarios los cuales están radicados en la Junta de Conciliación y Arbitraje en Cd. Obregón estos juicios no han tenido un curso procesal, no se han resuelto, no se ha dictado un laudo incluso en uno de ellos se ha diferido la audiencia conciliatoria debido a que no se ha notificado a todas las partes demandadas esto nos hace ver que hay un desinterés tanto del actor como del concesionario de resolver esos juicios, los motivos se desconocen; el fiduciario interviene porque demandan al dueño de la fuente del trabajo, que son unidades de transporte especializadas, no son del transporte urbano, es así donde entra el trabajo del fiduciario a responder a la defensa, eso nos imposibilita para poder extinguir formalmente el fideicomiso porque no nos podemos quedar sin representación en nuestros juicios. Se han venido en la defensa, en algunas ocasiones, por parte del fiduciario, abogados que son externos del banco y en otras ocasiones se le ha dado poderes al Director General del fideicomiso para que a través de sus asesores legales sean los que ejerzan la defensa, antes eran más juicios solamente quedaron estos dos pendientes que carecen de un impulso procesal, como están siendo atendidos conforme a la Ley Federal del Trabajo anterior, es imposible promover alguna caducidad a la instancia, la única forma en que se pueden resolver estos asuntos es que el actor desista o que se dicte un laudo. La defensa nuestra fue muy básica; entregar a la junta copia del Contrato del Fideicomiso, copia del contrato de adhesión del concesionario y entregar como pruebas la factura y la concesión que amparaban la propiedad de la unidad, negando

relación laboral y explicando que la relación es solamente mercantil. Hay una figura en un fideicomiso que esta administrando ese bien solamente como garantía del pago que se tenía con el Gobierno del Estado o con el fiduciario por parte del concesionario por el rescate de la deuda de esa unidad de transporte, afortunadamente aquí la respuesta de los abogados fue buena porque no se ha embargado ningún otro bien que haya trastocado el patrimonio del fideicomiso, ni del banco, ni del Gobierno del Estado; están depositadas en la junta los documentos que amparan a la unidad de transporte y quedamos en espera; el otro punto son aquellos concesionarios que no concluyeron con sus pagos, son varios años, básicamente desde la administración del Lic. Armando López Nogales, aquel pequeño porcentaje de cuentas por cobrar en las juntas que anteriormente habíamos tenido en FITMES, veíamos que ya no había una respuesta incluso las unidades de transportación ya no estaban en circulación, eran unidades antiguas y prácticamente existían solamente en papel, documentos que estamos revisando. Esas unidades pasarían al Gobierno del Estado para que sea su propio patrimonio, para que se salde la deuda que se tiene con HSBC; a partir de que no hubo una gestión en años anteriores el fiduciario esta como en una especie de baja administrativa, al banco lo que le interesa es cumplir con lo que le corresponde, es un tema legal que queda para concluir con el fideicomiso; queda buscar y localizar a los concesionarios que dieron origen a las demandas, platicando con los abogados probablemente ya tengan un convenio motivo por el cual ya no haya un recurso procesal hay que ratificar y desistir de esas dos demandas, los concesionarios no se han acercado al banco HSBC ni a FEMOT para poder entregarles sus facturas, no se han acercado a tratar de arreglar el problema en cuestión. En cuanto a los gastos de Administracion ascienden a 600 mil pesos, hubo cobranza a los créditos; cuando se acabo el recurso económico se empezó con el atraso al fiduciario, lo que le preocupa al banco es cumplir y finiquitar los juicios laborales. Si se extingue FITMES, HSBC queda sin ningún poder para seguir llevando estos casos, en este punto se llego a la conclusión de que se buscara la manera de como extinguir el fideicomiso para poder finiquitar estas dos demandas laborales.

Acto seguido, tomando el punto ocho se procedió a dar lectura a los acuerdos tomados por el Comité Técnico, los cuales quedaron de la siguiente manera:



Acuerdos de la LVI sesión ordinaria del 27 de Octubre de 2015.

No.	ACUERDOS
1.-	ACUERDO CT/56/01.- El Comité Técnico del FITMES aprueba el orden del día de la LVI Sesión Ordinaria. Así como el Acta de Sesión de la LV Sesión Ordinaria.
2.-	ACUERDO CT/56/02.- El Comité Técnico del FITMES se da por enterado y aprueba los Estados Financieros presentados al 30 de septiembre de 2015.
3.-	ACUERDO CT/56/03.- El Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora se da por enterado de los comentarios efectuados por el Comisario Público.
4.-	ACUERDO CT/56/04.- El Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora confirma la designación del LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ como representante legal de FITMES, otorgándole poderes generales y especiales.
5.-	ACUERDO CT/56/05.- El Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora autoriza a la LIC. DORIS ARELLANO AGUILAR asesor jurídico para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar y otorgar en favor del LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ .
6.-	ACUERDO CT/56/06.- El Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora se da por enterado de los comentarios efectuados por el fiduciario de HSBC el Lic. Ruben Valenzuela Molina.

En respecto al punto nueve no hubo asuntos generales.

En desahogo del punto diez, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia de todos y cada uno de los miembros asistentes y siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos del día de su fecha, se dio por concluida esta sesión levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad los asistentes.





LIC. RENÉ TELLEZ CASTRO.

Director General de la Secretaría de Gobierno
Suplente de Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella.
Secretario de Gobierno y Presidente de Comité Técnico



LIC. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS.

Director General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda
Suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos.
Secretario de Hacienda y Vicepresidente del Comité Técnico.



C.P. LUIS FERNANDO IRIBÉ MURRIETA.

Director General de Transporte y Vocal.



C. JORGE ANGEL GASTELUM ISLAS.

Suplente del Presidente de la Comisión del Transporte
el Dip. Jorge Luis Márquez Cazares.
de la LXI Legislatura del Congreso del Estado



C. LUIS RUBÉN VALENZUELA MOLINA.

Delegado Fiduciario HSBC.



C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ.

Comisario Público.



LIC. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ.

Director General y Secretario Técnico.

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE LA LVI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2015.